



Resolución Jefatural

Nº 124 - 2010 - INDECI
21 de Mayo del 2010

Visto, el Informe Nº 001-2010-INDECI/27.0, emitido por la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Instituto Nacional de Defensa Civil, sus antecedente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Órgano de Control Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Recomendación Nº 3 del Informe Nº 013-2009-2-0581 "Examen Especial a la Aplicación de la Línea de Crédito Extraordinario, Permanente y Revolvente concedido por el Banco de la Nación al INDECI, periodo Jul.2000 al 31.Dic.2002, complementario al Informe Nº 011-2009-2-0581", ha señalado que el Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil, en su condición de titular de la entidad, disponga se remita el presente Informe a la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios del INDECI que corresponda, en orden a que se meritúe el inicio del proceso administrativo disciplinario al señor Licenciado CARLOS FLORES ZAMBRANO, por los hechos materia de la Observación Nº 1 de dicho Informe;

Que, de conformidad con el Artículo 164º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, la Comisión Especial a que se refiere el segundo párrafo del Artículo 165º del acotado Reglamento de la carrera pública, se conforma por tres funcionarios acordes con la jerarquía del procesado, los cuales serán designados por Resolución del Titular de entidad;

Que, por Resolución Jefatural Nº 276-2004-INDECI, de fecha 19 de agosto de 2004, se conformó la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del INDECI, y por Resolución Jefatural Nº 163-2005-INDECI, de fecha 14 de junio de 2005, se precisó en cuanto a sus funciones, la misma que resulta competente para conocer el proceso administrativo materia del caso;

Que, de la revisión y análisis del Informe de Control Nº 013-2009-2-0581, así como del escrito de aclaración de fecha 16.Nov.2009, presentado a la Comisión por el señor Licenciado CARLOS FLORES ZAMBRANO, personal nombrado en el INDECI bajo el régimen laboral público, la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del INDECI, mediante el Informe de vistos, se ha pronunciado por la Instauración de Proceso Administrativo Disciplinario contra el citado profesional, porque en su periodo de gestión en el año 2001, como Jefe (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto del INDECI, otorgó conformidad a través de su visación a la Resolución Jefatural Nº 008-2001-INDECI del 05 de enero del 2001, mediante la cual se aprobó la Directiva Nº 001-2001-INDECI/4.1 para la Aprobación Ejecución y Control del Proceso Presupuestario del Pliego INDECI para el año fiscal 2001, que considera en su base legal a la Directiva Nº 10-95-INDECI/OGPLA (13.0) "Para el Otorgamiento de Viáticos en Territorio Nacional y el Extranjero al Personal del Instituto Nacional de Defensa Civil y Destacados, y Procedimiento para las Rendiciones de Cuentas", sin advertir de la indebida aplicación en el INDECI del Decreto Supremo Nº 294-86-EF, toda vez que el personal de las Fuerzas Armadas y Policiales durante el periodo que percibió los viáticos se encontraba destacado en el INDECI y desempeñando una función pública, correspondiéndole percibir los viáticos establecidos de acuerdo al Decreto Supremo Nº 181-86-EF, en aplicación a los funcionarios y servidores del Sector Público;



Que, en tal sentido, se evidencia que el señor, Licenciado CARLOS FLORES ZAMBRANO, habría incumplido con su obligación establecida en el inciso a), del Artículo 21º, del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y el Artículo 126º de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, incurriendo en la presunta comisión de falta de carácter disciplinaria de incumplimiento de normas, tipificada en el inciso a), del Artículo 28º, de la acotada Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, resultando procedente instaurar proceso administrativo disciplinario en su contra;

Que, de conformidad con el inciso f), del Artículo 15º de la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, el Informe N° 013-2009-2-0581, emitido por el Órgano de Control Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros, constituye prueba pre-constituida para el inicio de las acciones administrativas en contra del mencionado funcionario;

Que, el Artículo 167º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el proceso administrativo disciplinario será instaurado por Resolución del titular de la entidad;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b), del Artículo 13º del Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM y sus modificatorias, el Sub Jefe Asume la Jefatura de Instituto en los casos de ausencia del Jefe del INDECI;

Estando a lo recomendado por la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del INDECI mediante el Informe de visto; y, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, en uso de sus facultades conferidas en el Reglamento de organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2005-PCM, modificados por Decreto Supremo N° 005-2003-PCM y 095-2005-PCM;

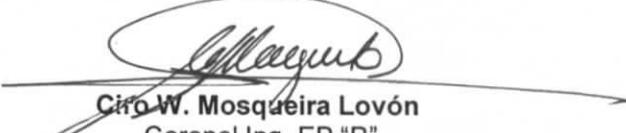
SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Instaurar Proceso Administrativo Disciplinario en contra del señor, Licenciado CARLOS FLORES ZAMBRANO, personal nombrado en el INDECI bajo el régimen laboral público, ex Jefe (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto del INDECI, por los hechos y cargos descritos en la parte considerativa de la presente Resolución, por la presunta comisión de falta de carácter disciplinario.

Artículo 2º.- Notificar de acuerdo a Ley la presente Resolución al señor, Licenciado CARLOS FLORES ZAMBRANO, a efectos de que presente ante la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del INDECI, su descargo por escrito y las pruebas que considere pertinente para su defensa dentro de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación.

Artículo 3º.- Disponer que la Presente Resolución y sus actuados administrativos sean remitidos a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del INDECI, para que se realice el proceso administrativo dentro del plazo perentorio de treinta (30) días hábiles, bajo responsabilidad.

Regístrese y comuníquese.


Ciro W. Mosqueira Lovón
Coronel Ing. EP "R"
Jefe (e) del Instituto Nacional de Defensa Civil

